



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024-MDLP/AL

La Punta, 25 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS

La carta s/n (Exp. 3261-2024) emitida por el señor Alcalde, Ramón Ricardo Garay León; el Informe N° 790-2024-MDLP/OGA-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del alcalde lo debe reemplazar el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, mediante la carta s/n (Exp. 3261-2024) de fecha 25 de julio de 2024, el señor Alcalde, Ramón Ricardo Garay León, comunica que hará uso de sus vacaciones, desde el 29 de julio al 05 de agosto del presente año;

Que, mediante el Informe N° 790-2024-MDLP/OGA-ORH de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Recursos Humanos, comunica que resulta procedente la toma de vacaciones del señor Alcalde;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el despacho de Alcaldía a la Primera Regidora **MARIA SOLEDAD PAMELA GABILONDO OSTOLAZA**, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución, en tanto duren las vacaciones del señor Alcalde, Ramón Ricardo Garay León, por el periodo comprendido del 29 de julio al 05 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.





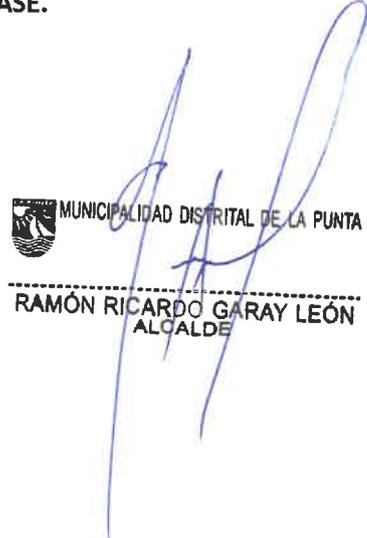
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE